



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 089

23 de agosto de 2016

“Por la cual se aprueba la extensión del Programa Académico ***ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS*** a la Sede Norte del Cauca de la Universidad del Valle”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el
literal b) del artículo 20 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle mediante Resolución No.026 de mayo 16 de 1997, aprobó la creación del Programa Académico Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos;
2. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle mediante Resolución No.003 de febrero 6 de 2009, modificó el nombre del Programa Académico a ***ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS***;
3. Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle, mediante Resolución No.074 de agosto 28 de 2008, modificó la estructura curricular del Programa Académico Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos;
4. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2369 de abril 29 de 2008, otorgó el registro calificado al Programa Académico modificando la denominación a ***ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS*** por el termino de siete (7) años;
5. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 15067 de septiembre 12 de 2014, resolvió la solicitud de renovación del registro calificado del Programa Académico ***ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS***, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Cali- Valle del Cauca por el termino de siete (7) años;

6. Que la región del Norte del Cauca caracterizada por su riqueza y diversidad étnica, cultural, económica y social, con diferentes dinámicas de desarrollo y una amplia incidencia de diversos conflictos, entre esos el conflicto armado, es considerada una región clave en la construcción de paz y en la fase de postconflicto;
7. Que es necesaria la presencia de la Universidad del Valle a través de programas de pre y postgrado que den respuestas a la diversidad y complejidad de los retos que se plantean en las regiones donde hace presencia;
8. Que el Programa Académico **ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**, es pertinente y responde en forma amplia a la necesidad de formar profesionales preparados para trabajar en el diseño y elaboración, seguimiento y evaluación de programas y políticas públicas, estudios e intervenciones en relación con la transformación pacífica de conflictos, el fortalecimiento de procesos de participación y consolidación democrática para la construcción de paz en los territorios;
9. Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle mediante Acta No. 16 de julio 8 de 2016, avaló y recomendó al Consejo Académico la extensión del Programa Académico **ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** a la Sede Norte del Cauca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la extensión del Programa Académico **ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** adscrito al Instituto de Educación y Pedagogía a la Sede Norte del Cauca de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 2°. **OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.** El Programa Académico **ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** extensión a la Sede Norte del Cauca, tendrá metodología presencial, periodicidad de admisión anual y un cupo máximo de cuarenta (40) estudiantes.

ARTÍCULO 3°. **ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.** Para el resto de efectos académicos, el Programa Académico que trata la presente Resolución se regirá por el currículo vigente que se ofrece para la Sede Cali.

ARTÍCULO 4°. **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando, a los 23 días del mes de septiembre de 2016

El Presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General